



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**


Rionegro, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 05615310500120180006200

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INST.,**
Actora: **AURA GIL GARCIA**
Accionados: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE VICTOR JULIO DUQUE Y OTRA**

Se accede a la solicitud del apoderado de la parte demandante, mediante memorial obrante a fls. 104-105, **SE DECRETA LA CONCURRENCIA DE EMBARGOS**, con el perfeccionado en el proceso Ejecutivo Conexo, promovido por el señor JUAN JOSE RESTREPO ECHEVERRI contra JAIME ENRIQUE DUQUE ECHEVERRI, que se tramita en el Juzgado 1. Civil Municipal de Rionegro con **Radicado 2012-00356** sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 020-64483, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro.

Solicitándoles se tenga en la cuenta la prelación de créditos laborales, de conformidad con el art 2495 del C.C. en concordancia con los arts. 465 y 466 del C.G.P., aplicable por remisión del art. 145 del C.PTYSS e informar de ello al Despacho. Toda vez que el presente embargo laboral es de primera clase por cuanto corresponde a acreencias laborales de un trabajador.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Bere G.